



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE GUADALAJARA CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2016

En Aldeanueva de Guadalajara, Guadalajara, a las 09:00 horas del día 27 de diciembre de 2016 y en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial las siguientes personas al objeto de celebrar sesión plenaria para la que han sido convocadas en la forma legalmente prevista

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

- D. Raúl Palomino Vicente PSOE
- D. Miguel Ángel Córdoba Pariente PSOE

EXCUSA SU ASISTENCIA

- D. Aitor Rodríguez Camarillo PP

SECRETARIO

D. José M^a Sanmartín Torres

Preside la sesión D. Raúl Palomino Vicente, quien tras comprobar que existe quórum suficiente, abre la sesión de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
2. Dación de cuentas de los Decretos de Presidencia.
3. Ratificación, en su caso, del acta de deslinde con el Ayuntamiento de Guadalajara.
4. Aprobación, en su caso, del expediente de transferencia de créditos 1/2016.
5. Aprobación, en su caso, del presupuesto municipal para 2017.
6. Ruegos y preguntas.

De conformidad con el orden del día notificado a los miembros de la Corporación, son adoptados los siguientes acuerdos:

1º- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

No constando observación alguna, la Presidencia, conforme al artículo 91, párrafo 1º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declara aprobada el acta de la sesión anterior con el siguiente resultado:

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0



- votos a favor: el resto.

2º- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA.

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde-Presidente da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

3º- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE DESLINDE CON EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

El conocimiento de los límites jurisdiccionales es de vital importancia desde diversos puntos de vista pero, fundamentalmente, el jurisdiccional, dado que La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 12.1 dice: "El término municipal es el territorio en que el ayuntamiento ejerce sus competencias."

Siendo necesaria la revisión del anterior deslinde con el Ayuntamiento de Guadalajara, tras la tramitación del expediente correspondiente, y una vez finalizados los trabajos prácticos, el día 24 de noviembre se procedió a la firma del acta adicional al deslinde realizado en su día, del tenor literal siguiente:

"ACTA ADICIONAL a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Guadalajara y Aldeanueva de Guadalajara, ambos de la provincia de Guadalajara, levantada por el Instituto Geográfico el día 22 de mayo de 1896, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

- Antecedentes

Entre los meses de abril, mayo y junio de 2016, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación, mejora geométrica y aseguramiento de la calidad de las líneas límites jurisdiccionales de los términos municipales de las cinco capitales de provincia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, recogido en el Convenio de colaboración suscrito el 26 de junio de 2014 entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de las Consejerías de Fomento, y de Presidencia y Administraciones Públicas, y el IGN, a través del CNIG.

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico de fecha 17 de junio de 1896, del levantamiento topográfico asociado al Acta de 22 de mayo de 1896, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 22 de mayo de 1896, que permanecen en la actualidad.



- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
 - Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.
- Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo

Reunidos el día 24 de noviembre de 2016, en dependencias municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 22 de mayo de 1896, queda subsistente en su totalidad, resolviéndose la provisionalidad entre los mojones M9 y M10 de la forma que se expone más adelante, y asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea Límite al mojón anterior
M1	494601.5	4506808.2	
M2	494014.0	4504612.0	Borde del viso
M3	494052.0	4503830.3	Borde del viso
M4	494142.9	4503679.4	Recta
M5	494414.3	4503519.3	Borde del viso
M6	494465.8	4503488.9	Recta
M7	494395.4	4503457.6	Recta
M8	494065.1	4503341.8	Recta
M9	494030.6	4503321.2	Recta
M10	493786.1	4503189.3	Ver más adelante
M11	493645.8	4503031.5	Recta
M12	493566.0	4502912.4	Recta
M13	493414.5	4502768.4	Recta
M14	493385.1	4502683.4	Recta
M15	493362.6	4502560.5	Recta
M16	493318.5	4502374.0	Recta

El mojón M1 es común a los términos municipales de Guadalajara, de Aldeanueva de Guadalajara y de Torija, de la provincia de Guadalajara.

El mojón M16 es común a los términos municipales de Guadalajara, de Aldeanueva de Guadalajara y de Centenera, de la provincia de Guadalajara.



A la línea de término entre el mojón M1 y el mojón M2, reconocida en el acta como el viso o borde del corte que en su parte occidental forma la loma, se le asigna para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X(ETRS89)	Y(ETRS89)
M1-1	494576	4506813
M1-2	494528	4506801
M1-3	494500	4506744
M1-4	494487	4506726
M1-5	494454	4506696
M1-6	494439	4506671
M1-7	494410	4506632
M1-8	494391	4506574
M1-9	494368	4506519
M1-10	494322	4506468
M1-11	494315	4506427
M1-12	494324	4506394
M1-13	494325	4506378
M1-14	494326	4506351
M1-15	494323	4506327
M1-16	494302	4506291
M1-17	494298	4506259
M1-18	494287	4506226
M1-19	494282	4506214
M1-20	494264	4506173
M1-21	494226	4506125
M1-22	494176	4506078
M1-23	494222	4506071
M1-24	494236	4506065
M1-25	494270	4506044
M1-26	494301	4506021
M1-27	494333	4506002
M1-28	494313	4505984
M1-29	494304	4505960
M1-30	494285	4505894
M1-31	494265	4505839
M1-32	494253	4505785
M1-33	494243	4505756
M1-34	494197	4505709
M1-35	494173	4505690

PUNTO	X(ETRS89)	Y(ETRS89)
M1-41	493952	4505549
M1-42	493921	4505518
M1-43	493869	4505470
M1-44	493793	4505416
M1-45	493768	4505380
M1-46	493702	4505335
M1-47	493645	4505291
M1-48	493588	4505262
M1-49	493572	4505240
M1-50	493565	4505207
M1-51	493571	4505155
M1-52	493575	4505127
M1-53	493552	4505104
M1-54	493533	4505082
M1-55	493507	4505035
M1-56	493485	4504998
M1-57	493471	4504981
M1-58	493456	4504954
M1-59	493451	4504937
M1-60	493429	4504889
M1-61	493417	4504820
M1-62	493408	4504774
M1-63	493397	4504755
M1-64	493408	4504745
M1-65	493435	4504755
M1-66	493493	4504765
M1-67	493519	4504759
M1-68	493555	4504747
M1-69	493591	4504713
M1-70	493612	4504706
M1-71	493642	4504710
M1-72	493725	4504722
M1-73	493771	4504727
M1-74	493823	4504723
M1-75	493867	4504698



PUNTO	X(ETRS89)	Y(ETRS89)
M1-36	494130	4505670
M1-37	494084	4505644
M1-38	494040	4505622
M1-39	494013	4505592
M1-40	493992	4505576

PUNTO	X(ETRS89)	Y(ETRS89)
M1-76	493893	4504644
M1-77	493905	4504639
M1-78	493923	4504643
M1-79	493958	4504638

A la línea de término entre el mojón M2 y el mojón M3, reconocida en el acta como el viso o borde del corte que forma la loma en toda su longitud de uno a otro mojón, se le asigna para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X(ETRS89)	Y(ETRS89)
M2-1	494016	4504590
M2-2	494035	4504536
M2-3	494019	4504490
M2-4	494007	4504453
M2-5	493988	4504416
M2-6	494004	4504378
M2-7	493983	4504360
M2-8	493949	4504342
M2-9	493917	4504313
M2-10	493930	4504266
M2-11	493937	4504236
M2-12	493945	4504199
M2-13	493938	4504178
M2-14	493862	4504173
M2-15	493843	4504163
M2-16	493837	4504148

PUNTO	X(ETRS89)	Y(ETRS89)
M2-17	493838	4504111
M2-18	493854	4504081
M2-19	493882	4504048
M2-20	493891	4504031
M2-21	493881	4504015
M2-22	493878	4503999
M2-23	493879	4503968
M2-24	493887	4503950
M2-25	493900	4503931
M2-26	493950	4503918
M2-27	493958	4503896
M2-28	493955	4503881
M2-29	493960	4503866
M2-30	493996	4503871
M2-31	494033	4503842

A la línea de término entre el mojón M4 y el mojón M5, reconocida en el acta como el viso o borde del corte que forma el terreno de uno a otro mojón, se le asigna para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X(ETRS89)	Y(ETRS89)
M4-1	494185	4503635
M4-2	494210	4503600
M4-3	494228	4503595
M4-4	494241	4503595

PUNTO	X(ETRS89)	Y(ETRS89)
M4-5	494253	4503573
M4-6	494306	4503566
M4-7	494334	4503530
M4-8	494371	4503536



La línea de término entre los mojones M9 y M10 quedó sin definir en el acta de 22 de mayo de 1896. Las Comisiones Municipales asistentes al acto, acuerdan definir la línea límite jurisdiccional entre estos dos mojones, como la polilínea que recoge la siguiente tabla, cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X(ETRS89)	Y(ETRS89)
M9-1	494028	4503298
M9-2	494018	4503300
M9-3	493995	4503309
M9-4	493961	4503324
M9-5	493941	4503331
M9-6	493911	4503340
M9-7	493894	4503344
M9-8	493882	4503346
M9-9	493869	4503343
M9-10	493855	4503309
M9-11	493800	4503284
M9-12	493786	4503208

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla con la mayor brevedad posible a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) y, en su caso, los artículos 122 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en los artículos 21 y 22 del aludido Reglamento de Población, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al IGN para la actualización de la inscripción de la línea en el RCC, y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las personas integrantes de las Comisiones municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Guadalajara:

D. Antonio Román Jasanada, Alcalde-Presidente

D. Jaime Carnicero de la Cámara, Concejal

D. Armengol Engonga García, Concejal

D. Francisco José Úbeda Mira Concejal

D. Francisco Maza Vázquez, Ingeniero Municipal en Geodesia y Cartografía

D. Fernando de Barrio Sastre, Oficial Mayor Accidental / Secretario

En representación del municipio de Aldeanueva de Guadalajara:

D. Raúl Palomino Vicente, Alcalde-Presidente

D. Aitor Rodríguez Camarillo, Concejal



D. Miguel Ángel Córdoba Pariente, Concejal
D. Germán Herranz López, Arquitecto Municipal
D. José Sanmartín Torres, Secretario

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:
Dña. Sagrario Perdiguero Roy, Técnico de Administración Local
D. Manuel López Castro, Jefe de Servicio de Cartografía

En representación del IGN/CNIG:

D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla-La Mancha
D. José Manuel Pérez Casas, Ingeniero Técnico en Topografía
D. Juan José Martínez Mayora, Ingeniero Técnico en Topografía
D. Alberto Andrés Carramiñana, Ingeniero Técnico en Topografía

En prueba de su conformidad firman y sellan la presente Acta Adicional"

(siguen las firmas de los interesados y los sellos de las instituciones).

A la vista de lo anterior, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Ratificar la presente acta complementaria del deslinde con el Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO- Remitir una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Instituto Geográfico Nacional para la actualización de la inscripción de la línea en el RCC, y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

4º- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS 1/2016.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal; visto el informe de Secretaría-Intervención, la propuesta de la Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2016 mediante transferencias entre partidas de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
221	AGVyU. Suministros		26.000,00 €
609	AGVyU. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	26.000,00 €	
	TOTALES	26.000,00 €	26.000,00 €

SEGUNDO. Justificar este expediente en la existencia de gastos (ampliación del cementerio municipal) que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, habiendo existencia de crédito disponible en otras partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes a distinto grupo de función.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

5º- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2017.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017 así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vistos los informes del Interventor municipal, y el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2017 junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



Presupuesto de gastos 2017		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Personal	36.200,00 €
2	Corrientes en bienes y servicios	84.670,76 €
3	Financieros	101,80 €
4	Transferencias corrientes	- €
5	Fondo de Contingencia	0,00 €
6	Inversiones reales	49.027,44 €
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	total	170.000,00 €

Presupuesto de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	82.000,00 €
2	Impuestos indirectos	10.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros	45.900,00 €
4	Transferencias corrientes	24.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	8.100,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	- €
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	total	170.000,00 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual en los siguientes términos:

Plantilla de personal

DENOMINACIÓN	Nº de PLAZAS
1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor(Grupo A.1, CD 30)	1
2. PLANES DE EMPLEO	
2.1 Operario Servicios Múltiples-Peón (según convocatoria de subvenciones)	1
Total	2

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2017 las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.



CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto.

6º- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente da por finalizado el acto, levantando la sesión, cuando son las 09:45 del día indicado, lo que como Secretario certifico y doy fe.

Vº Bº El Alcalde

El Secretario

Fdo. Raúl Palomino Vicente

Fdo. José Sanmartín Torres